

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 NOV 2016

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Agosto del 2016; Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Agosto del 2016, se resuelve **DESIGNAR**, los **EQUIPOS DE SUPERVISIÓN** para **SUPERVISAR PERFILES Y EXPEDIENTES** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** del Gobierno Regional Piura;

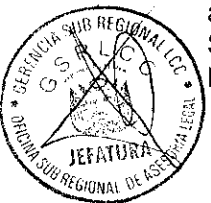
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de setiembre de 2016 se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución señalada en el considerando anterior en el extremo de reconfigurar los equipos de supervisión para **SUPERVISAR PERFILES Y EXPEDIENTES** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** del Gobierno Regional Piura, entre ellos el del proyecto denominado **"Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en la ciudad de Ayabaca"**, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------------------|
| - Ing. César Alberto Cherres Juárez | : | Responsable del Equipo |
| - Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera | : | Miembro |
| - Ing. Edmundo D. Cueva Bastidas | : | Miembro |
| - Ing. Marco Antonio Burgo Chafloque | : | Miembro |

Que, mediante proveído s/n de fecha 08 de noviembre de 2016 la Gerencia Sub Regional ha remitido los actuados a la oficina de Asesoría Legal a fin de que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente sobre cambio de equipo de supervisión respecto a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en la ciudad de Ayabaca"**;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y Proyectos, y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la **DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura"**;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G
Sullana,

09 NOV 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de setiembre de 2016, en el sentido de **DEJAR SIN EFECTO** la designación del equipo de supervisión respecto a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "**Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en la ciudad de Ayabaca**", **MANTENIÉNDOSE** subsistente en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECÍSESE** que a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo la supervisión para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "**Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en la ciudad de Ayabaca**", se realizará a través de consultoría externa; constituyéndose para dicho efecto como nuevo Supervisor al ingeniero **LUIS ALBERTO VÁLDEZ GIRÓN**, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes y de acuerdo a lo términos de su contratación.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** la presente a los Ing. César Alberto Cherres Juárez, Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera, Ing. Edmundo D. Cueva Bastidas, Ing. Marco Antonio Burgo Chafloque, trabajadores de esta Entidad; así como al Ing. Luis Alberto Valdez Girón en su domicilio ubicado en Calle Enrique Palacios N° 132 – Urbanización Las Mercedes – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor designado en el Artículo Primero; a la Unidad de Estudios y Proyectos, División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL